

Madrid, 9 de septiembre de 2009

**Asunto: FERIA FRANCHISE EXPO SOUTH – Miami, Florida (EEUU)
15 - 17 de enero de 2010**

El Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) convoca a las empresas españolas de franquicia a participar en la cuarta edición de la feria FRANCHISE EXPO SOUTH que se celebrará en Miami, Florida (EEUU), del 15 al 17 de enero de 2010.

La "Franchise Expo South" es considerada como una de las ferias de mayor relevancia para el sector de la franquicia en Estados Unidos. La edición de 2009 contó con la participación de 226 expositores y recibió casi 9.000 visitantes, la mayor parte procedente de Estados Unidos.

El mercado estadounidense ofrece un amplio abanico de oportunidades de expansión para los franquiciadores españoles. Asimismo, el Estado de Florida, lugar de celebración de este certamen, ofrece la ventaja de acceso a otros mercados de Latinoamérica por su proximidad tanto geográfica como cultural.

¡¡OBLIGATORIO PARA EXPONER!!

LAS EMPRESAS DEBERÁN DISPONER DEL FDD (Franchise Disclosure Document)

Para franquiciar en EEUU, es requisito **indispensable** poseer el documento FDD (Franchise Disclosure Document) donde se detallan los datos del negocio al franquiciado. Se trata de una información pública de interés, que el franquiciador debe proporcionar a aquellas personas interesadas en su franquicia, con el objetivo de que el futuro franquiciado obtenga la información veraz, válida y actualizada por parte del franquiciador.

Dado que el documento FDD es obligatorio para participar en el pabellón español, el ICEX facilitará a los expositores la tramitación del mismo, a través de una consultora especializada que, en coordinación con la Oficina Económica y Comercial de España en Miami, se encargará de dicha tramitación.

El coste de obtención del FDD será de \$2.500, apoyando el ICEX el 50% a aquellas empresas que soliciten este documento por primera vez. El contrato entre ICEX, la Consultora y las empresas que exhiben en el pabellón, establece que las empresas tienen que proveerle a la Consultora, una copia del acuerdo o contrato actual que utilizan para franquiciar en España. Esta copia debe estar traducida al inglés y en formato Word. Asimismo cada empresa deberá facilitar copia de sus cuentas anuales y estados financieros.

Las empresas que estén ya en posesión del FDD o en fase de su tramitación, deberán indicarlo en la correspondiente ficha de solicitud, presentando adicionalmente copia del mismo ó, en su defecto, fotocopia que justifique su proceso de tramitación.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

ICEX

INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR

Paseo de la Castellana 14-16

28046 Madrid

T. 91 349 1881 / 18 50

F. 91 349 06 97

FICHA TÉCNICA

I. INFORMACION DE LA FERIA

* Lugar de celebración: Miami Beach Convention Center (Miami, FL)

* Fechas: 15 a 17 de enero de 2010

* Web: <http://www.franchiseexposouth.com/>

II. PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES

[El plazo de admisión de solicitudes finaliza el 5 de octubre de 2009](#)

La documentación deberá enviarse al ICEX (Paseo de la Castellana, 14-16, 28046 Madrid) o mediante correo electrónico a: Maribel.martin@icex.es, al fax nº 91 3490697 o a la Dirección Regional o Territorial de Comercio correspondiente a su Comunidad Autónoma.

III. COSTE DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS

- **210 euros/m²** empresas con decoración propia (véase apartado VI)
- **290 euros/m²** empresas con decoración ICEX
- **880,00 €** en concepto de tramitación del FDD para aquellas empresas que no lo posean. **Deberán hacerse transferencias separadas:** una por importe de 880 € y otra por el importe correspondiente al espacio.

Stand mínimo 9 m²

El ICEX se reserva el derecho a realizar una selección de empresas en base a criterios objetivos tales como adecuación sectorial, idoneidad del producto/servicio, experiencia comercial de la empresa en el mercado estadounidense, etc. Si la empresa no es seleccionada se le devolverá el importe que haya ingresado.

El pago del 100% del coste de participación deberá estar realizado al presentar la Solicitud de Asistencia.

Las empresas seleccionadas como expositoras serán informadas por escrito.

La empresa que después de haber recibido la notificación de su inclusión en el Pabellón Español renuncie a participar, perderá el 100% de lo abonado. Sólo en casos aducidos de fuerza mayor, el ICEX se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje del importe abonado.

En el caso de anulación de la participación del ICEX en el evento por causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, este Instituto no será responsable de los posibles daños o perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

IV. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS

- 1.- **Ficha de solicitud (*)**, que se adjunta como **ANEXO 1**, debidamente cumplimentada. De esta misma ficha transcribiremos literalmente los datos para el catálogo del Pabellón Oficial, y para cualquier otra acción de promoción que se realice. Por ello rogamos especial atención y claridad en su cumplimentación.
- 2.- **Un juego completo de catálogos** de los productos/servicios de la empresa.
- 3.- **Copias de los resguardos bancarios correspondientes a los siguientes importes:**
 - **Para empresas que ya posean el FDD:**
 1. resguardo de la transferencia bancaria por el pago del **100% de la cuota de participación** en función del espacio solicitado, indicando en la referencia del documento bancario **"FPO FRANCHISE EXPO SOUTH 2010"** y la superficie solicitada.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

ICEX

INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR

Paseo de la Castellana 14-16

28046 Madrid

T. 91 349 1881 / 18 50

F. 91 349 06 97

- **Para empresas que NO posean el FDD:**

1. resguardo de las dos transferencias bancarias independientes una por el pago del **100% de la cuota de participación** en función del espacio solicitado, indicando en la referencia del documento bancario **"FPO FRANCHISE EXPO SOUTH 2010"** y la superficie solicitada y, **otra por importe de 880 €** indicando **"TRAMITACIÓN FDD"**.

Los datos para las transferencias son los siguientes:

Titular de la cuenta: Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)

Entidad: 0182 (BBVA)

Oficina: 2370

Dígito de cuenta: 43

Nº de cuenta: 0014290099

Observaciones:

El ICEX no considerará como presentadas aquellas solicitudes que no vengán acompañadas de la fotocopia de la transferencia bancaria realizada por importe del 100% del coste de participación.

V. ORGANIZACIÓN DEL PABELLÓN

El ICEX, en colaboración con la Oficina Comercial de España en Miami, facilitará los siguientes servicios:

- Contratación del espacio a ocupar
- Decoración del Pabellón Oficial
- Transporte agrupado de la mercancía
- Tramitación del FDD para las empresas que lo soliciten
- Edición de un catálogo de expositores del Pabellón Oficial de España
- Inclusión en el catálogo oficial de la Feria
- Mantenimiento del pabellón (limpieza, electricidad, etc.)
- Personal para información general en stand ICEX
- Promoción a clientes potenciales de la zona (mailings informativos de la presencia española, etc.)

VI. DECORACIÓN

Las empresas expositoras podrán escoger entre una de las dos modalidades siguientes:

- 1) Decoración propia:

A las empresas que opten por esta modalidad se les facilitará el suelo desnudo.

- El ICEX solicitará un proyecto técnico de decoración a las empresas que utilicen decoración propia que deberá ser aprobado por ICEX. Dicho proyecto incluirá:

1. Perspectiva, alzado y planta
2. alturas máximas
3. memoria de calidades de los materiales
4. necesidades eléctricas, ya que la electricidad será contratada por el ICEX

- Las empresas que opten por colocar identificación en altura deberán contactar previamente con ICEX para su aprobación
- Las empresas deberán tener contratado un seguro de responsabilidad civil de carácter extraterritorial para cubrir los posibles daños a terceros que puedan derivarse de la decoración de su stand.

2) Decoración ICEX

La decoración básica será uniforme para todos los stands del Pabellón. El ICEX seleccionará la empresa decoradora que realizará el proyecto de decoración y montaje del Pabellón Español. En el interior del stand, cada empresa podrá utilizar su propio logotipo, carteles y material promocional siempre que no altere la imagen del conjunto ni su distribución.

No obstante, deberán respetar el espacio reservado a los identificadores del stand y no colocar sobre los mismos material promocional alguno. El ICEX se reserva el derecho de supervisar previamente toda actuación individual de las empresas expositoras.

Cada empresa recibirá información detallada de la decoración del Pabellón y los elementos de exposición que conforman la dotación ofrecida por ICEX. Todo aquel requerimiento que no se encuentre contemplado en dicha dotación, deberá ser aprobado previamente por el Instituto y será a cargo del expositor.

VII. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

La ayuda prevista para el transporte de la mercancía a exponer o de la decoración propia de las empresas que opten por esta modalidad, será la siguiente:

- 1) Para la mercancía en exposición o empresas con decoración propia: **50%** del transporte tanto de ida como de regreso (desde el almacén que indique el Operador Oficial del Transporte, a pie de stand / almacén del Operador Oficial del Transporte). No se incluyen seguros, ni en su caso aranceles, ni gastos de importación definitiva. El 50% restante deberá ser abonado por el expositor directamente al operador de transporte oficial.
- 2) Para el material fungible: **50 %** del transporte de ida.

El ICEX, con objeto de facilitar a los expositores el transporte de sus mercancías a la feria en las mejores condiciones económicas, convocará el correspondiente **Concurso de Transporte** para la selección del Operador de Transporte oficial que se encargará de la realización de este servicio.

Una vez adjudicado el contrato a la empresa que presente la mejor oferta, de acuerdo con la normativa de contratación interna del Instituto, **el Operador de Transporte oficial remitirá a los expositores sus instrucciones de transporte** pudiendo el expositor adherirse a las mismas o realizar el transporte de su mercancía con otra empresa de su elección, si bien es necesario utilizar los servicios del Operador de Transporte oficial para ser beneficiario de la cofinanciación concedida por el ICEX.

El Operador de Transporte oficial y el expositor pasarán a establecer la **relación jurídica** correspondiente al transporte de la mercancía, que el ICEX presumirá aceptada y asumida por ambas partes, declinando toda responsabilidad que de la misma pudiera derivarse.

El Operador de Transporte oficial será responsable de las posibles contingencias que puedan producirse como consecuencia del transporte de las mercancías hasta su entrega efectiva al expositor, motivo por el cual, estará obligado a comprobar que todas las mercancías viajen debidamente aseguradas.

Condiciones para percibir la cofinanciación del gasto de transporte

- **Obligatoriedad** de usar los servicios del Operador de Transporte oficial.
- La mercancía objeto del transporte deberá ser **exhibida en su totalidad** en el stand de la empresa dentro del Pabellón Oficial de España ó utilizada en su totalidad en la decoración de dicho stand.
- Al objeto de estimar el volumen de la mercancía a transportar y una vez comunicado a las empresas admitidas en el pabellón los metros cuadrados que le han sido adjudicados, se les dará oportunamente un plazo para enviar al ICEX la siguiente información: **el packing list y ficha de transporte de la mercancía** a exponer en la feria, cuyo modelo les será previamente remitido. Esta información deberá coincidir con las cantidades embarcadas y expuestas en el stand o empleadas en su decoración.
- El **packing list** deberá detallar **todos** los productos entregados al Operador de Transporte oficial. El expositor será responsable de todas aquellas contingencias derivadas de la inclusión de productos no especificados en el packing list, incluidas las penalizaciones aduaneras a que pudieran dar lugar.
- **El Operador de Transporte oficial está autorizado por ICEX para no embarcar los equipos o productos en**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

ICEX

INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR

Paseo de la Castellana 14-16

28046 Madrid

T. 91 349 1881 / 18 50

F. 91 349 06 97

caso de existir discrepancia entre las informaciones facilitadas previamente y la mercancía efectivamente entregada. Si a pesar de todos estos requisitos se comprobara en feria que la mercancía expuesta no se corresponde con la información facilitada por la empresa expositora, el Instituto no cofinanciará el transporte, debiendo el expositor abonar la totalidad del importe del mismo, directamente al Operador de Transporte oficial.

- **Número de envíos:** El Operador de Transporte oficial establecerá una única fecha límite de grupaje, tanto para la ida como para el retorno, que habrá sido comunicada con anterioridad a los expositores, realizándose, por tanto, un único envío / regreso de la mercancía.
- Si algún expositor no entregara la mercancía en el almacén del Operador de Transporte oficial, dentro de la fecha límite, el coste del transporte será por cuenta y responsabilidad exclusiva del expositor. Cuando haya transporte retorno, el expositor habrá de informar al Operador de Transporte oficial, como mínimo 24 horas antes del cierre de la feria, si la mercancía retorna o no a España.
- La mercancía que no retorne será desalojada de los stands por el Operador de Transporte oficial y situada en el almacén habilitado al efecto, siendo tanto el desalojo como el almacenaje por cuenta de la empresa expositora. En ausencia de información por parte del expositor, el Operador de Transporte oficial entenderá que la mercancía retorna a España.
- **Embalaje:** la mercancía deberá ir embalada de acuerdo con las indicaciones del Operador de Transporte oficial, que previamente habrán sido aprobadas por el ICEX.
- **Seguro:** es obligatorio que toda la mercancía vaya asegurada por su valor real. Este gasto será por cuenta del expositor que podrá contratar la póliza, bien con la aseguradora propuesta por el Operador de Transporte oficial, o bien con cualquier otra empresa de seguros. Este seguro deberá contratarse hasta el destino final de la mercancía. El ICEX en ningún caso financia ni seguro, ni aranceles si los hubiera, ni gastos de importación definitiva.
- **Recepción de las mercancías:** El ICEX comunicará a los expositores el día y hora de recepción de las mercancías, siendo **obligación de los expositores estar presentes en el stand en el día y horas que el ICEX establezca**, siendo de su entera responsabilidad las contingencias que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.

VIII. MANTENIMIENTO DEL STAND

Los servicios de limpieza y electricidad serán contratados directamente por el ICEX con el recinto ferial o con empresas locales especializadas.

En el caso de las **empresas de decoración propia** el servicio de electricidad se reduce a la contratación de la potencia a consumir, **siendo por cuenta de la empresa el alquiler e instalación del cuadro eléctrico y conexiones.**

IX. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los expositores serán los únicos responsables de los daños a terceros en que pudieran incurrir como consecuencia de su participación en la feria, debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias, incluida la contratación de un seguro de responsabilidad civil de carácter extraterritorial. El ICEX declina toda responsabilidad por la falta de adopción de tales medidas por parte de los expositores.

El Recinto Ferial no responde de los eventuales robos o daños personales de los expositores o materiales que sufran sus mercancías durante el desarrollo de la feria.

X. OTRAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Durante la celebración de la feria, los expositores deberán respetar las siguientes normas:

- Presentarse en el día y la hora indicados por el ICEX para ultimar la decoración de su stand con la antelación suficiente a la inauguración del certamen.
- Atender su stand todos los días de la feria y durante todo el horario de apertura de la misma, que les será convenientemente confirmado por el ICEX.
- Recoger adecuadamente todos sus productos al finalizar la feria y entregar los elementos del stand en las mismas

condiciones en las que fueron recibidos.

La firma de la solicitud de participación anexa a esta convocatoria por el expositor conlleva la aceptación por su parte de las condiciones de participación establecidas en la presente convocatoria y en la normativa ferial y el deber de actuar conforme a ella.

XI. COORDINACIÓN

Maribel Martín Sopeña

Tel.: 91 - 349 18 81 – 91 349 18 50 / Fax.: 91 – 349 06 97

e-mail: maria.i.martin@icex.es

^{*)} Conforme al art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos:

1º Que la finalidad de la recogida de esta información es su inclusión en el fichero de datos personales denominado "Ferias" y elaborado para este Pabellón Oficial por el Dpto. de Promoción de Servicios del ICEX, con los siguientes fines: correspondencia con la empresa, inclusión de parte de la información en los materiales de promoción, campañas de promoción y publicidad que se consideren convenientes para la difusión de la participación española en esta Feria.

Asimismo le informamos que sus datos podrán ser incluidos en el fichero de "Bases de Datos Corporativa" del ICEX cuya finalidad es proporcionar la información necesaria para la administración y gestión de los datos de empresa, productos y entidades comunes a todos los subsistemas del ICEX con objeto de promocionar la internacionalización de la empresa española. Fichero al cual tienen acceso, además del ICEX, la Red Exterior de Oficinas Económicas y Comerciales de España y las Delegaciones Regionales y Territoriales de Comercio en España.

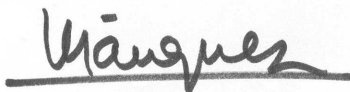
2º El ICEX será el destinatario de la información recogida. Esta información podrá ser cedida a la organización y recinto ferial donde se celebra la Feria, a la Red Exterior de Oficinas Económicas y Comerciales de España, a las Delegaciones Regionales y Territoriales de Comercio en España y a los proveedores de este Instituto relacionados con la gestión de este Pabellón.

3º Que la negativa a suministrar sus datos personales puede implicar la no inclusión en las actividades anteriormente señaladas, si bien, le recordamos que Ud. no está obligado a que sus datos personales sean tratados por o comunicados a terceros, por lo que rogamos nos indique, en la misma Solicitud de Asistencia, las reservas que quiera hacer al respecto. Si en estos documentos no se recogen ningún tipo de reserva por su parte, se entenderá otorgado su consentimiento que podrá revocar en cualquier momento.

4º Que el interesado presta su consentimiento expreso e inequívoco para la cesión o comunicación internacional de los datos de carácter personal incluidos en los ficheros "Ferias" y "Bases de Datos Corporativa" del ICEX, a la Oficina Económica y Comercial de España en Miami a la organización y recinto donde tendrá lugar la Feria y a los proveedores del ICEX relacionados con el evento.

5º Que tiene Ud. la posibilidad legal de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la Ley, dirigiéndose al Dpto. de Promoción de Servicios, Paseo de la Castellana 14-16, 28046 Madrid, unidad del ICEX responsable del fichero.

La actuación que se regula en la presente normativa es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo de las regiones Objetivo 1, así como de los Documentos Únicos de Programación (DOcup) de las regiones Objetivo 2. En ambos casos el porcentaje de cofinanciación es de un 50%.



Juan Miguel Márquez
Director de División de Promoción de Servicios